RESOLUCIÓN NÚMERO 1493 **DE** 23 SEP 2025

"Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección de Licitación Pública N° 003-2025"

EL SECRETARIO GENERAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, en especial las conferidas por el Decreto 0281 de 13 de marzo de 2025, acta de posesión N°. 32 de la misma fecha, facultado para contratar por disposición de la Resolución Ministerial N°. 2649 del 16 de noviembre de 2006 y Resolución Ministerial N°. 3861 del 28 de diciembre de 2015, por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y se dictan otras disposiciones, y

CONSIDERANDO QUE:

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante Resolución N° 1279 del 21 de agosto de 2025 ordenó la apertura y adoptó otras decisiones dentro del Proceso de Selección de Licitación Pública N° 003-2025 cuyo objeto es ***"ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO LOS PREDIOS Y CONSTRUCCIONES DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, EN DONDE OPERABA LA ZONA FRANCA PERMANENTE "ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y DE SERVICIOS MANUEL CARVAJAL SINISTERRA" o "ZONA FRANCA PALMASECA S.A." HOY DENOMINADA "ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS PALMASECA S.A." UBICADA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN DE ZONAS FRANCAS APLICABLE".***

El valor del contrato de arrendamiento es indeterminado pero determinable; no obstante, para los efectos de legalización, se entiende que el valor del mismo asciende a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 424.230.038.797) MÁS IVA.**

El proceso de selección no genera erogación presupuestal a cargo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El plazo de ejecución del contrato de arrendamiento será de **TREINTA (30) AÑOS** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este. El plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes.

El 22 de agosto de 2025 a las 10:00 am, se llevó a cabo la audiencia de asignación de riesgos previsibles y aclaración al pliego de condiciones.

Dentro del período establecido en el cronograma del proceso de selección, se presentaron observaciones al Pliego de Condiciones, las cuales, fueron resueltas y publicadas oportunamente en el SECOP II, junto con las presentadas en la audiencia de riesgos previsibles y aclaración al Pliego de Condiciones.

El 28 de agosto de 2025, con fundamento en las respuestas a las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones, se expide la Adenda N°. 1 modificatoria del Pliego de Condiciones y su documento complementario.

El 03 de septiembre de 2025 a las 2:00 pm, de conformidad con el cronograma del proceso establecido en la plataforma SECOP II, se llevó a cabo el cierre del Proceso de Licitación Pública N°. LP-003-2025 y se procedió a realizar la apertura de una (1) propuesta presentada, como se indica a continuación:

No.	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA
1	ZONA FRANCA PALMASECA S.A	03/09/2025 1:13 PM	7.486 COP

Efectuada la verificación jurídica, financiera y técnica habilitante, el Comité Asesor - Evaluador, dentro del término previsto en el cronograma del proceso, presentó el informe preliminar de evaluación, el cual, fue publicado en la plataforma transaccional SECOP II del 08 al 15 de septiembre de 2025 y puesto a disposición del proponente, así:

A. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES				RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN TÉCNICA REGIMEN FRANCO	
ZONA FRANCA DE PALMASECA S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Durante el término de traslado de la evaluación, el proponente ZONA FRANCA DE PALMASECA S.A con mensaje público CO1.MSG.8467372 del 15 de septiembre de 2025 12:37:14 PM, presentó subsanación de acuerdo con las observaciones generadas en el informe de evaluación, por lo cual, el 19 de septiembre de 2025 se publicó el informe consolidado de la evaluación definitiva, el cual arrojó el siguiente resultado:

A. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES				RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN TÉCNICA REGIMEN FRANCO	
SOCIEDAD OPERADORA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA DE CARTAGENA DE INDIAS S.A.- ZOFRANCA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

B. FACTORES DE SELECCIÓN

FACTORES DE CALIFICACIÓN	MÁXIMO PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
CANON POR M2 DE CONSTRUCCIÓN DE BODEGA PARA LA ZONA FRANCA: VEINTISEIS (26) PUNTOS		
El proponente que oferte el mayor valor de CANON POR M2 DE CONSTRUCCIÓN DE BODEGA, el cual debe ser SUPERIOR A COP $ 7.479,00 obtendrá un puntaje máximo de VEINTISÉIS (26) PUNTOS. Los demás PROPONENTES serán calificados en forma proporcional descendente de acuerdo a la fórmula establecida en el documento complemento del pliego de condiciones.	**26**	**26**
CALIFICACIÓN TÉCNICA-PONDERABLES TÉCNICOS: SESENTA Y DOS PUNTO CINCO (62.5) PUNTOS. ZONA FRANCA		
El proponente que oferte el mayor número DE M2 CONSTRUIDOS EN EL ÁREA POR DESARROLLAR, SUPERIOR A LOS 10.000 M2 en la Zona Franca, obtendrá un puntaje máximo de TREINTA Y SEIS PUNTO CINCO (36.5) PUNTOS. Los demás PROPONENTES serán calificados en forma proporcional descendente de acuerdo a la fórmula establecida en el documento complemento del pliego de condiciones.	36.5	**36.5**
El proponente que oferte el menor número de meses para la culminación de las obras de las áreas ofertadas en la Zona Franca obtendrá un puntaje máximo de VEINTISEIS (26) PUNTOS. Los demás PROPONENTES serán calificados en forma proporcional descendente de acuerdo a la fórmula establecida en el documento complemento del pliego de condiciones.	26	**26**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (10) DIEZ PUNTOS		
Servicios de origen nacional o incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.	10	**10**
INCENTIVO POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD: (1) UN PUNTO		
Incentivo por vinculación de personal en condición de discapacidad.	1	**NO OFRECE**
INCENTIVO DIFERENCIAL MÁXIMO (0,50) PUNTOS		
Emprendimientos y Empresas de Mujeres en el sistema de compras publicas	**0,25**	**0,25**
MIPYME	**0,25**	**0,25**
PUNTAJE TOTAL	**100,00**	**99**

El 16 de septiembre de 2025, se expide la Adenda N° 2 por la cual se modifica el cronograma del proceso de Licitación Pública No. 003 de 2025.

El 22 de septiembre de 2025 a las 11:00 A.M, se celebra la Audiencia Pública de Adjudicación del Proceso de Licitación Pública No. 003 de 2025.

Conforme al Manual de Contratación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo adoptado Resolución Ministerial N°. 3861 del 28 de diciembre de 2015, el Secretario General es el competente para adjudicar el presente proceso contratación y suscribir el contrato que se derive del mismo.

Como consecuencia de lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador designado mediante Resolución de Apertura N° 1279 del 21 de agosto de 2025, recomienda al Ordenador del Gasto encargado – Secretario General adjudicar el Proceso de Licitación Pública N°. LP-003-2025 cuyo objeto es ***"ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO LOS PREDIOS Y CONSTRUCCIONES DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, EN DONDE OPERABA LA ZONA FRANCA PERMANENTE "ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y DE SERVICIOS MANUEL CARVAJAL SINISTERRA" o "ZONA FRANCA PALMASECA S.A." HOY DENOMINADA "ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS PALMASECA S.A." UBICADA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN DE ZONAS FRANCAS APLICABLE"***, al proponente; **ZONA FRANCA PALMASECA S.A.**, identificada con N.I.T.: 800.215.583 y representada legalmente por la Señora MONICA ROSAS ESCOBAR, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 52.483.052, por valor de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($424.538.622.275) MÁS IVA.**

Lo anterior, teniendo en cuenta el mayor valor de metro cuadrado ofrecido por el adjudicatario para la obtención de puntaje.

Con un plazo de ejecución de **TREINTA (30) AÑOS** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. ADJUDICAR el **Proceso de Licitación Pública N°. LP-003-2025** cuyo objeto es *"ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO LOS PREDIOS Y CONSTRUCCIONES DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, EN DONDE OPERABA LA ZONA FRANCA PERMANENTE "ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y DE SERVICIOS MANUEL CARVAJAL SINISTERRA" o "ZONA FRANCA PALMASECA S.A." HOY DENOMINADA "ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS PALMASECA S.A." UBICADA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN DE ZONAS FRANCAS APLICABLE",* al proponente **ZONA FRANCA PALMASECA S.A., identificada con N.I.T.: 800.215.583** y representada legalmente por la Señora **MONICA ROSAS ESCOBAR**, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 52.483.052.

Con un plazo de ejecución de **TREINTA (30) AÑOS** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

ARTÍCULO 2º. Establecer como valor del contrato de arrendamiento a efectos de legalización, la suma de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL**

DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($424.538.622.275) MÁS IVA.

ARTÍCULO 3º. El contrato de arrendamiento se suscribirá por parte del proponente seleccionado dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, de no hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales contenidas en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 4º. En virtud de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, el contenido de la presente resolución se entiende notificada al proponente favorecido y comunicada a los demás interesados.

ARTÍCULO 5º. Contra la presente decisión no procede recurso alguno, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, como al proponente adjudicatario, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 6º. Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO 7º. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada de Bogotá, D.C. 23 SEP 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL SECRETARIO GENERAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

JORGE EDUARDO MORALES MORALES

Proyectó: Karen Lorena Garcia Rivera -Abogada Grupo de Contratos.
Revisó: Janet Pilar Rodríguez Guerrero – Coordinadora Grupo de Contratos.